

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 364/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4808-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativo del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 621, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 621.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 621, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 364/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 621** por el que se reforma la *Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León*, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la convocatoria para celebrar un décimo cuatro periodo extraordinario de sesiones dentro del receso del segundo periodo ordinario del Congreso estatal.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 325/2024, 326/2024, 327/2024, 328/2024, 330/2024, 331/2024, 357/2024, 361/2024 y 363/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucradas las declaratorias de apertura y clausura de los periodos extraordinarios de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:34:32Z / 15/01/2025T15:34:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 00 b3 69 dc 90 8d 0b fc 21 5b 0a 7d 15 08 ab f9 0f bb 8a d2 c3 12 68 3d 44 c2 70 43 fa 3a 39 24 0c fe 78 fc 16 f2 84 df 4d 8a dd f9 15 5e 32 e3 bd 2c e7 68 05 ff 0c 3a 8e 53 11 26 fe c0 02 2d 23 d9 32 57 05 db c7 8d 43 a5 b7 b2 f2 97 04 8b 6c 12 99 42 e3 4e f8 41 d8 12 76 59 90 58 f8 c0 e4 f0 ad 79 7e 69 fa 33 47 87 9d df 9f dc 4d 1d 17 28 a5 65 02 b8 61 c9 9e 1d d9 e3 aa 35 2b cc b9 d5 1b 4c af 99 b1 53 02 30 aa e2 de 05 e7 f1 37 e0 ca c8 3f 8d a7 b5 72 97 4a 21 f5 2e 6c 89 de ca 4b 0d 8d 3f ad cb 41 9c 10 05 50 f0 89 3b de ce b8 f3 e9 84 35 4d 69 88 62 fb 47 94 e0 4b fc 95 0c 00 bc 08 62 24 c7 5d 8f 59 0a 4c d0 43 e3 70 b4 f4 3e 11 56 61 f9 72 52 40 ed 69 d3 60 9d c0 dd e9 ec 06 d2 52 38 65 1a 2a 09 14 6c a2 62 7b 12 1c f6 5c 50 a9 fc 80 74 10 d8 be 50			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:33:36Z / 15/01/2025T15:33:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:34:32Z / 15/01/2025T15:34:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8021116			
	Datos estampillados	6E0E50845BCC4798BDCE73F90A11D5C94BE1D56B1F5799BAE3BBFA2EAE26134E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:31:08Z / 07/01/2025T10:31:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	98 8e 55 fc a6 a0 ce 71 fc 0f fe c9 e5 6f d2 a0 14 dd fe 2d ab a1 01 70 3f 7c 1d 81 cf e6 32 81 9c 7c f1 51 ce 50 9d 1c bc 5a eb 14 75 15 59 bf c5 e2 b9 d3 03 12 ff 9f c1 55 52 5e 79 47 15 b7 68 8a f3 50 55 72 30 7f 66 64 4b 47 04 b7 1e ab b4 8a 1b 07 1b 1a d1 71 90 5c 53 be 8b b5 8e 1d 74 1e 87 ec d5 f6 01 7d cf 71 cf 3c 84 25 c5 e7 62 04 38 35 5c 13 11 0f f6 0a c9 d7 84 bf ab 05 20 ab b7 60 d3 dd a5 5b 2a 03 28 e5 6f 1d b0 50 5c 67 c9 b5 35 4f 5d 9b 6f 0f 14 35 c5 ba e5 8b 12 a9 4e 46 c9 00 3c 4b 11 52 bb 09 88 72 2b db 63 93 f8 96 8e a0 59 9c 99 61 9f 42 37 ef a0 10 81 ce d9 5d 38 b2 68 07 f3 1e 6d 10 87 d1 c5 3f d7 61 9f 0a aa 49 de 3f 8b 4b 25 f5 ea 99 63 3e f6 d0 ea ca 41 f4 36 e7 04 fa ee 13 9f 54 f0 d3 ac cd 5a ca 1b 83 aa 91 05 86 f3 6f 58 b1 2e 84			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:32:10Z / 07/01/2025T10:32:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:31:08Z / 07/01/2025T10:31:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7981256			
	Datos estampillados	CDF17977DE38B9D2BB36842233DA4676DE828F986E8819C6602FC47B66509CAC			